

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0013-R

Manta, 11 de marzo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

VICTOR MANUEL AVILÉS SOTOMAYOR
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL
HOSPITAL GENERAL MANTA
**DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0013-R

Manta, 11 de marzo de 2025

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0013-R

Manta, 11 de marzo de 2025

autoridad (...);

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0013-R

Manta, 11 de marzo de 2025

código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0013-R

Manta, 11 de marzo de 2025

informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”. Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante **Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R** de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)**”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2024-1782-M, con fecha 01 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta **asigna las funciones de Encargado de la Unidad de Planificación y Estadística al suscrito, quedando la firma del suscrito signada en el Sistema de Gestión Documental Quipux como “Analista Económico Financiero”**.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 32 establece: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 66 determina que el Estado garantizará: "El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 362 establece que: "... Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes";

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0013-R

Manta, 11 de marzo de 2025

Que, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula el procedimiento para la declaratoria de desierto indicando que: "...La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: "a. Por no haberse presentado oferta alguna;

Que, el artículo 33, inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: "Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

Que, el proceso para la contratación de Subasta Inversa Electrónica se encuentra establecido en los artículos 44, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 17 de La Ley de Seguridad Social establece que: "... MISIÓN FUNDAMENTAL. - El IESS tiene la misión de proteger a la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, contra las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, discapacidad, cesantía, invalidez, vejez y muerte, en los términos que consagra esta Ley." El literal d) del artículo 103, de la Ley de Seguridad Social, señala que: "(...) d. Asistencia médica curativa integral y maternidad, que incluye la consulta profesional, los exámenes y procedimientos de diagnóstico, los actos quirúrgicos, la hospitalización, la entrega de fármacos y las demás acciones de recuperación y rehabilitación de la salud, con sujeción a los protocolos "elaborados por el Ministerio de Salud Pública con asesoría del Consejo Nacional de Salud, CONASA; (...)"

Que, en la Ley Orgánica del Servicio Público, capítulo 1 de los Deberes, Derechos y Prohibiciones

Art. 22.- Deberes de las o los servidores públicos. Son deberes de las y los servidores públicos:

e) Velar por la economía y recursos del Estado y por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes en general confiados a su guarda, administración o utilización de conformidad con la ley y las normas secundarias;

f) Cumplir en forma permanente, en el ejercicio de sus funciones, con atención debida al público y asistirlo con la información oportuna y pertinente, garantizando el derecho de la población a servicios públicos de óptima calidad;

Que, en Acuerdo_067-CG-2018 EN ARTICULO 3 INCISO 3.6.- Bienes inservibles u obsoletos. - Son bienes que, por su estado de obsolescencia, deterioro o daño, dejan de ser útiles para el servidor o para la entidad u organismo del sector público, pero pueden ser susceptibles de chatarrización, destrucción y reciclaje; puesto que su reparación sería más

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0013-R

Manta, 11 de marzo de 2025

costosa que la adquisición de uno nuevo.

Que, el Hospital General Manta de Segundo nivel abrió sus puertas con su nueva infraestructura a la comunidad en enero del año 2018, el mismo que está ubicado en el Km 4½ vía Manta Montecristi.

Que, el Hospital General Manta cuenta actualmente con nuevos y repotenciados servicios tales como: Morgue, Servicios en Laboratorio, Unidad de Quemados, Área de Tuberculosis, Neonatología (UCI), Clínica de Diálisis, Potencialización de Terapia Intensiva; Medicina Transfusional, Patología, Resonancia Magnética y Tomografía, Cuidados Intermedios, incremento de especialidades de Consulta Externa, Diálisis, acondicionamientos de áreas para atención de pacientes COVID-19, entre otros, y su plantilla de Talento Humano creció de 592 en diciembre de 2017 a 1091 empleados.

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HG-MAN-TIC-2025-0006-M** de fecha 14 de enero de 2025 suscrito por el Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano; Responsable de TIC's, solicita a la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez; Subdirectora Administrativa Financiera, lo siguiente: "(...) **autorice el inicio de los estudios para la Adquisición de Materiales y Suministros Informáticos para el Hospital General Manta** para dar mantenimiento preventivo y correctivo al equipamiento tecnológico, actividad inherente a nuestras funciones, para de esta manera dar cumplimiento a las normas técnicas y garantizar el buen funcionamiento de los equipos informáticos de las diferentes áreas de esta Unidad Hospitalaria."

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DA-2025-0179-M** de fecha 15 de enero de 2025 suscrito por la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez; Subdirectora Administrativa Financiera, **remite** al Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano. PhD; Gerente General a, lo siguiente: "(...) En virtud a lo expuesto, solicito a usted la respectiva autorización al requerimiento descrito en párrafos anteriores, para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales."

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DA-2025-0184-M** de fecha 15 de enero de 2025 suscrito por la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez; Subdirectora Administrativa Financiera, **remite** al Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano; Responsable de TIC's, lo siguiente: "(...) Ante lo expuesto, con la respectiva autorización en sumilla inserta por la máxima autoridad y de conformidad a las competencias de esta Subdirección Administrativa Financiera, se dispone en base a sus competencias dar inicio a la brevedad posible al proceso correspondiente, conforme a la normativa legal vigente."

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HG-MAN-TIC-2025-0021-M** de fecha 20 de enero de 2025 suscrito por el Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano; Responsable de TIC's, **solicita** al Sr. Anderson Steven Cevallos Pincay; Responsable de Bodega de Equipos Médicos y Suministros, lo siguiente: "...solicito a usted (...), emita la

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0013-R

Manta, 11 de marzo de 2025

certificación de la existencia o no en Bodega de los materiales y suministros informáticos descritos a continuación.”

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HG-MAN-USG-2025-0074-M**, de fecha 20 de enero de 2025 suscrito por el Sr. Anderson Steven Cevallos Pincay, Responsable de Bodega de Equipos Médicos y Suministros del Hospital General Manta, **indica** lo siguiente: “...Con base a lo solicitado tengo a bien remitir en el anexo adjunto al presente. (Certificado de Bodega_#010-2025...)”

Que, mediante correo institucional con fecha 23 de enero 2025, suscrito por el Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano, Responsable de TIC's del Hospital General Manta, dirigido a la Ing. Denisse Vera Gómez, Subdirectora Administrativa Financiera, **solicita** la revisión y su respectiva aprobación del Informe de Necesidad referente a la Adquisición de Materiales y Suministros Informáticos para el Hospital General Manta.

Que, con fecha 23 de enero de 2025, Ing. Danny Javier Muñoz Mendoza; Tecnólogo en Informática **elabora el Informe de Justificación de Necesidad** Nro. HGM-TICS-2025-001 el mismo que es revisado por el Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano; Responsable de TIC's y aprobado por la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez; Subdirectora Administrativa Financiera referente al proceso de “Adquisición de Materiales y Suministros Informáticos para el Hospital General Manta.”

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-TIC-2025-0028-M** con fecha 23 de enero 2025, suscrito por el Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano, Responsable de TIC's, Hospital General Manta, donde **solicita** saldos al PAC y certificación de catálogo electrónico.

Que, mediante memorando Nro.- **IESS-HG-MAN-CP-2025-0088-M** con fecha 03 de febrero 2024, suscrito por la Ing. Susana Mera Domo, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, donde remite saldos PAC referente a la Adquisición de Materiales y Suministros Informáticos para el Hospital General Manta.

Que, mediante memorando Nro.- **IESS-HG-MAN-CP-2025-0089-M** con fecha 03 de febrero 2024, suscrito por la Ing. Susana Mera Domo, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, donde remite Certificación catálogo referente a la Adquisición de Materiales y Suministros Informáticos para el Hospital General Manta

Que, mediante correo institucional con fecha 10 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano, Responsable de TIC's, Hospital General Manta, solicita a la Ing. Denisse Vera Gómez, Subdirectora Administrativa Financiera, la elaboración de estudio de mercado referente a la Adquisición de Materiales y Suministros Informáticos para el Hospital General Manta

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0013-R

Manta, 11 de marzo de 2025

Que, mediante correo institucional con fecha 10 de febrero de 2025, suscrito por la Ing. Denisse Vera Gómez, Subdirectora Administrativa Financiera, dirigido al Ing. Carlos Oswaldo Sacoto Pico, Responsable de Estudio de Mercado de Hospital General Manta, solicita la elaboración de estudio de mercado referente a la Adquisición de Materiales y Suministros Informáticos para el Hospital General Manta.

Que, mediante correo institucional con fecha 18 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Carlos Oswaldo Sacoto Pico, Responsable de Estudio de Mercado de Hospital General Manta, dirigido al Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano, Responsable de TIC's del Hospital General Manta, remite estudio de mercado referente a la Contratación de Adquisición de Materiales y Suministros Informáticos para el Hospital General Manta.

Que, mediante correo institucional con fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano, Responsable de TIC's del Hospital General Manta, dirigido al Ing. Danny Javier Muñoz Mendoza, Tecnólogo en Informática, **remite** estudio de mercado referente a la Contratación del “Adquisición de Materiales y Suministros Informáticos para el Hospital General Manta”, para la firma respectiva.

Que, mediante correo institucional con fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Danny Javier Muñoz Mendoza, Tecnólogo en Informática dirigido al Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano, Responsable de TIC's del Hospital General Manta, **remite** estudio de mercado referente a la Contratación del “Adquisición de Materiales y Suministros Informáticos para el Hospital General Manta”, con la respectiva firma de responsabilidad.

Que, mediante correo institucional con fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano, Responsable de TIC's del Hospital General Manta, dirigido a la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez, Subdirectora Administrativa Financiera, Encargada del Hospital General Manta, **remite** estudio de mercado referente a la Contratación del “Adquisición de Materiales y Suministros Informáticos para el Hospital General Manta”, para la firma respectiva.

Que, mediante correo institucional con fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez, Subdirectora Administrativa Financiera, Encargada del Hospital General Manta, dirigido al Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano, Responsable de TIC's del Hospital General Manta, **autoriza y remite** Estudio de Mercado NO-CS-10, referente a la Contratación del “Adquisición de Materiales y Suministros Informáticos para el Hospital General Manta”.

Que, mediante correo institucional con fecha 25 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano, Responsable de TIC's del Hospital General Manta, dirigido a la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez, Subdirectora Administrativa Financiera, Encargada del Hospital General Manta, **remite** TDR's “Adquisición de

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0013-R

Manta, 11 de marzo de 2025

Materiales y Suministros Informáticos para el Hospital General Manta”, para aprobación y firma correspondiente.

Que, mediante correo institucional con fecha 25 de febrero de 2025, suscrito por la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez, Subdirectora Administrativa Financiera, Encargada del Hospital General Manta, dirigido al Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano, Responsable de TIC’s del Hospital General Manta, **autoriza y remite** TDR’s “Adquisición de Materiales y Suministros Informáticos para el Hospital General Manta”.

Que, mediante Memorando No. **IESS-HG-MAN-TIC-2025-0107-M**, con fecha 25 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano, Responsable de TIC’s del Hospital General Manta, dirigido a la Ing. Vicenta Patricia Montesdeoca Pichucho, Coordinadora Institucional Financiero, Hospital General Manta, se solicita saldos presupuestarios para el proceso de contratación “Adquisición de Materiales y Suministros Informáticos para el Hospital General Manta”.

Que, mediante Memorando No. **IESS-HG-MAN-DF-2025-0187-M**, con fecha 27 de febrero de 2025, suscrito por la Ing. Vicenta Patricia Montesdeoca Pichucho, Coordinadora Institucional Financiero, Hospital General Manta, dirigido al Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano, Responsable de TIC’s del Hospital General Manta, remite saldos presupuestarios para el proceso de contratación “Adquisición de Materiales y Suministros Informáticos para el Hospital General Manta”, e indica que se generó balance de ejecución presupuestaria, en el cual se evidencia la disponibilidad de recursos en la partida Nro. 531407 - "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos" con un valor \$6.600.00 y de la partida Nro. 840107 cuya denominación es “Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos” con un valor de \$99.750.00.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-TIC-2025-0170-M**, de fecha 06 de marzo del 2025, el Ing. Marcos Antonio Menéndez Zambrano, Responsable de TIC’s del Hospital General Manta, plantea **solicitud de REFORMA AL PAC** para el proceso de “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS INFORMÁTICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA**”, a la Ing. Denisse Vera Gómez, Subdirectora Administrativa Financiera, Encargada, Hospital General Manta, anexando el Informe Técnico **Nro. 001-2025-IESS-HG-MAN-TIC**.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DA-2024-1154-M**, de fecha 06 de marzo del 2025, la Ing. Denisse Vera Gómez, Subdirectora Administrativa Financiera, Encargada, Hospital General Manta, **solicita** la reforma al PAC detallada en el párrafo que precede, al PhD. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DA-2024-1158-M**, de fecha **06 de marzo de 2025** el Dr. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0013-R

Manta, 11 de marzo de 2025

Manta remite a Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Encargado de la Unidad de Planificación y Estadísticas del Hospital General Manta, solicitud de reforma al PAC para el proceso de adquisición del **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS INFORMÁTICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”**, **DISMINUYENDO e INCREMENTANDO** el PAC 2025, en la partida: 531407 - *Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos*, por el monto **de \$4,690.70**; valor en letras CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA con 70/100 US DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **conforme lo indicado en el cuadro de reformas**, del artículo 1 de la presente resolución

Que, el Informe Técnico Nro. **001-2025-IESS-HG-MAN-TIC**, concluye que:

“A la presente fecha, se encuentran registrados los ítems “UNIDAD LECTORA EXTERNA DE DVD531407 - Equipos-Sistemas y Paquetes Informáticos” la misma que cuenta con los fondos suficientes, pero según el Estudio de Mercado realizado, a la fecha actual para el proceso solicitado “Adquisición de Materiales y Suministros Informáticos para el Hospital General Manta”, no constan con su respectivo Objetos de Contratación, Ítems, Códigos CPC, Cuatrimestre Programado, Cantidad y Valor Unitario; por lo cual, es necesario reformar el PAC para incrementar el valor a los nuevos ítems ajustándose al requerimiento actual para la “Adquisición de Materiales y Suministros Informáticos para el Hospital General Manta.”

Se concluye indicando la importancia de realizar el Proceso de “Adquisición de Materiales y Suministros Informáticos para el Hospital General Manta”, considerando que, es necesario que esta Unidad Médica cuente con materiales y suministros informáticos que satisfagan las necesidades institucionales para dar soporte inmediato, y al contar con las herramientas e insumos informáticos necesarios para dar el soporte oportuno y mantenimiento de los equipos que lo requieren, se podrá conservar el buen funcionamiento de los mismos, además prolongará la vida útil y se obtendrá el rendimiento ideal del equipo, esto permitirá que los funcionarios de todas las áreas puedan realizar sus actividades diarias con total normalidad.

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el director general del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0013-R

Manta, 11 de marzo de 2025

Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta

DISMINUYASE. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
531407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	ENIDAD EXTERNA DE REFERENCIA	Bien	INFMA CUANTIA	42500011	Unidad	1	\$ 6.600,00	\$ 6.600,00	531407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	Bien	INFMA CUANTIA	42500011	Unidad	1	\$ 6.600,00	\$ 6.600,00	\$ 6.600,00	4.690,70
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																				

INCREMENTESE. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
531407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	ENIDAD EXTERNA DE REFERENCIA	Bien	INFMA CUANTIA	42500028	Unidad	4	\$ 55,25	\$ 221,00	531407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	Bien	INFMA CUANTIA	42500028	Unidad	4	\$ 55,25	\$ 221,00	\$ 221,00	\$ 221,00
531407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	ENIDAD EXTERNA DE REFERENCIA	Bien	INFMA CUANTIA	4634000112	Unidad	3	\$ 19,00	\$ 57,00	531407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	Bien	INFMA CUANTIA	4634000112	Unidad	3	\$ 19,00	\$ 57,00	\$ 57,00	\$ 57,00
531407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	ENIDAD EXTERNA DE REFERENCIA	Bien	INFMA CUANTIA	42500011	Unidad	200	\$ 7,00	\$ 1.400,00	531407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	Bien	INFMA CUANTIA	42500011	Unidad	200	\$ 7,00	\$ 1.400,00	\$ 1.400,00	\$ 1.400,00
531407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	ENIDAD EXTERNA DE REFERENCIA	Bien	INFMA CUANTIA	42500012	Unidad	210	\$ 3,60	\$ 756,00	531407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	Bien	INFMA CUANTIA	42500012	Unidad	210	\$ 3,60	\$ 756,00	\$ 756,00	\$ 756,00
531407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	ENIDAD EXTERNA DE REFERENCIA	Bien	INFMA CUANTIA	429217222	Unidad	3	\$ 29,70	\$ 89,10	531407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	Bien	INFMA CUANTIA	429217222	Unidad	3	\$ 29,70	\$ 89,10	\$ 89,10	\$ 89,10
531407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	ENIDAD EXTERNA DE REFERENCIA	Bien	INFMA CUANTIA	42500015	Unidad	25	\$ 89,00	\$ 2.225,00	531407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	Bien	INFMA CUANTIA	42500015	Unidad	25	\$ 89,00	\$ 2.225,00	\$ 2.225,00	\$ 2.225,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC																				

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0013-R

Manta, 11 de marzo de 2025

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: manuel.calderon@iess.gob.ec, marcos.menendez@iess.gob.ec y victor.aviles@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Víctor Manuel Avilés Sotomayor
ANALISTA ECONÓMICO FINANCIERO, HOSPITAL GENERAL MANTA

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2025-1158-M

Anexos:

- catálogo_electrónico-switch_5_puertos0200826001741267471.pdf
- catalogo_electronico_10-materiales_y_suministros_informaticos-signed-signed0795801001741267472.pdf
- catálogo_electrónico-kit_de_herramientas_de_destornillador0441122001741267472.pdf
- catálogo_electrónico-mouse_usb0819071001741267471.pdf
- f07_-_tdrs_esp_técnicas_materiales_y_suministros_ok-signed-signed-signed_(2)0820093001741267367.pdf
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento0482761001741267366.xls
- iess-hg-man-cp-2025-0088-m0253422001741267470.pdf
- catálogo_electrónico-rollo_de_305_metros_utp_cat_5e0509727001741267471.pdf
- 531407_saldos_financieros-signed0792665001741267366.pdf
- catálogo_electrónico-monitor00813790017386009680124226001741267472.pdf
- iess-hg-man-tic-2025-0121-m.pdf
- 840107_saldos_financieros-signed0102732001741267367.pdf
- 03-s01-f02_informe_de_necesidad-materiales_y_suministros-signed-signed-signed0166633001741267368.pdf
- iess-hg-man-df-2025-0187-m.pdf
- certificado_fundamentos_susana_mera_domo_0580399001741267470.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac-signed-signed-signed0152180001741267366.pdf
- iess-hg-man-cp-2025-0089-m0935881001741267469.pdf

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0013-R

Manta, 11 de marzo de 2025

- gad-p03-s01-f06_estudio_de_mercado_materiales_y_suministros-signed-signed-signed-signed.pdf
- catálogo_electrónico-teclado_usb_(1)0892731001741267470.pdf
- iess-hg-man-da-2025-1154-m.pdf
- iess-hg-man-da-2025-1158-m.pdf
- Certificados SERCOP - IT 001-2025-IESS-HG-MAN-TIC

Copia:

Señorita Ingeniera
Denisse Elizabeth Vera Gomez
Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, Encargada

Señor Ingeniero
Marcos Antonio Menendez Zambrano
Analista de Contabilidad, Hospital General Manta

Señora Ingeniera
Vicenta Patricia Montesdeoca Pichucho
Coordinadora Institucional Financiero, Hospital General Manta

Señora Magíster
Linda Estefania Guerrero Palma
Contador Público Autorizado, Hospital General Manta